

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 3.976/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 107/2015

Solicitante: Doña Rosa Muñoz Madrid

Procuradora: Doña María José Cabello Gutiérrez

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 107/2015, a instancia de doña Rosa Muñoz Madrid, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Finca urbana, señalada con el número 87, en El Vacar, término municipal de Espiel (Córdoba). Tiene una forma trapezoidal y

una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela catastral 7662107 correspondiente con casa número 89 de gobierno de El Vacar; Sur, con parcela catastral 7662109 correspondiente con casa número 86 de gobierno de El Vacar; Este, con vial denominado El Vacar; Oeste, con la propia parcela catastral 7662108 fuera del límite de la vía pecuaria desafectada "Cañada Real Soriana" a su paso por el núcleo urbano de El Vacar. Referencia catastral 7662108UH3176S0001KX". Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 834, libro 128, folio 89, finca registral número 10188, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como entidad de quien procede los bienes, a doña Manuela Galván Rodríguez y a don José Jiménez Jiménez como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de abril de 2015. El/La Secretario, firma ilegible.